



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 196/2020



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
18/08/2020 13:05:13



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de agosto de 2020.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.281, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución Conjunta FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020, la Disposición OAF N° 43/2020 y la Actuación Interna N° 30-00063576 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente tramita la adquisición de sillas y sillones para el inmueble de Av. Córdoba 802-830 de esta ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante la Disposición OAF N° 43/2020 se autorizó el llamado a la Contratación Directa por Urgencia N° 15/2020 (Art. 28° inciso 1 de la ley 2095), estableciéndose el día 30 de julio del 2020 como fecha límite para la recepción de las ofertas y con un presupuesto oficial de pesos siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con diecinueve centavos (\$7.648.649,19.-) IVA incluido.

Que dicho llamado fue debidamente comunicado y publicado conforme lo indica la normativa vigente.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 30 de julio de 2020, mediante el procedimiento establecido al efecto, recibándose en la casilla de correo electrónico [licitacionesmpf@ficalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@ficalias.gob.ar) seis (6) ofertas, correspondientes a las firmas MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT: 30-70849208-2), EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT: 30-67832488-0), ROLIC S.A. (CUIT: 30-50553837-0), LEANDRO CAMBIASO (CUIT: 20-32575496-7), PRODMOBI S.A. (CUIT: 30-71006955-3) y ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A. (CUIT: 30-51646954-0).

Que, es dable mencionar, que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas, tal como da cuenta el informe glosado como documento 59 del expediente digital.

Que, posteriormente, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Oficina de Infraestructura a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que, dicha dependencia señaló en su informe que la oferta presentada por la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. no cumple con los requisitos técnicos establecidos, toda vez que la muestra presentada para el Renglón N° 3 resulta inadmisibles para el presente trámite indicando: *“Puesto que la ficha técnica solicitada en pliego, es un elemento esencial para la elaboración del Informe Técnico, lo presentado por la empresa no cuenta con la información necesaria para realizar la evaluación”*.

Que, con relación a la oferta presentada por la firma LEANDRO CAMBIASO, indicó respecto a la muestra presentada para el Renglón N° 1



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

que: *“Presenta silla con base cromada, no de aluminio con acabado pulido según se solicita en PET”* y respecto a la muestra presentada por dicha firma para el Renglón N° 3, señaló que: *“No cumple con las medidas solicitadas por Pliego, ni con el relleno, ya que indican goma soft”*, resultando técnicamente inadmisibles.

Que, por otra parte, respecto de la oferta presentada por la firma ROLIC S.A. señaló que *“La empresa solicita se evalúe la muestra presentada en la licitación anterior y la base estrella entregada en la presente oferta. Debido a que en la licitación anterior presenta una silla con una base que no cumple, y en la licitación vigente solo presenta la base estrella correcta, NO SE PUDO EVALUAR LA SILLA COMPLETA ARMADA”*.

Que, asimismo, del análisis de los requisitos formales de la presentación efectuada por ROLIC S.A. se desprende que la firma no da cumplimiento con la presentación de la declaración jurada requerida en la cláusula 12 D) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado; resultando asimismo inadmisibles toda vez que presenta deuda ante la AFIP, conforme las constancias emitidas para la presente en los términos de la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, finalmente, corresponde rechazar la oferta de MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. toda vez que la garantía de mantenimiento de oferta presentada posee indicación errónea de la C.U.I.T de este Ministerio, resultando inadmisibles en las condiciones presentadas.

Que, en consecuencia, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L.,

EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., ROLIC S.A. y LEANDRO CAMBIASO, por los motivos detallados precedentemente.

Que, por otra parte, corresponde adjudicar a la firma PRODMOBI S.A. (CUIT: 30-71006955-3) el Renglón N° 1 “Sillas Operativas” por la suma total de pesos tres millones quinientos catorce mil cuatrocientos setenta y siete (\$3.514.477,00.-) IVA incluido; el Renglón N° 2 “Sillas Cortesía” por la suma total de pesos un millón setenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho (\$1.078.768,00.-) IVA incluido; y el Renglón N° 3 “Sillones” por la suma total de pesos dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve (\$2.989.959,00.-) IVA incluido; todos correspondientes a la Contratación Directa por Urgencia N° 15/2020 (Art. 28° inciso 1 de la ley 2095), con las características y cantidades descriptas en los pliegos aprobados para la misma.

Que, el total a adjudicar, asciende a la suma de pesos siete millones quinientos ochenta y tres mil doscientos cuatro (\$7.583.204,00.-) IVA incluido.

Que, deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez (10) por ciento del total adjudicado, de conformidad con el punto 22 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, asimismo, corresponde otorgar a la firma PRODMOBI S.A. el adelanto establecido en la cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por el veinticinco por ciento (25%) del monto total adjudicado, ascendiendo a la suma total de pesos un millón ochocientos noventa y cinco mil ochocientos uno (\$1.895.801,00.-), debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

monto otorgado en tal concepto.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 580/2020, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Urgencia N° 15/2020 (Art. 28º inciso 1 de la ley 2095), tendiente a lograr la adquisición de sillas y sillones para el inmueble de Av. Córdoba 802-830 de esta ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., ROLIC S.A. y LEANDRO CAMBIASO, por los motivos expresados en los considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el gasto por la suma total de pesos siete millones quinientos ochenta y tres mil doscientos cuatro (\$7.583.204,00.-) IVA incluido, imputable a la partida 4.3.7 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la firma PRODMOBI S.A. (CUIT: 30-71006955-3) el Renglón N° 1 “Sillas Operativas” por la suma total de pesos tres millones quinientos catorce mil cuatrocientos setenta y siete (\$3.514.477,00.-) IVA incluido; el Renglón N° 2 “Sillas Cortesía” por la suma total de pesos un millón setenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho (\$1.078.768,00.-) IVA incluido; y el Renglón N° 3 “Sillones” por la suma total de pesos dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve (\$2.989.959,00.-) IVA incluido; todos integrantes de la Contratación Directa por Urgencia N° 15/2020 (Art. 28° inciso 1 de la ley 2095), con las características y cantidades descriptas en los pliegos aprobados para la misma.

**ARTÍCULO 5°.-** Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 6°.-** Otorgar a la firma PRODMOBI S.A. el adelanto establecido en la cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por el veinticinco por ciento (25%), del monto total adjudicado, ascendiendo a la suma total de pesos un millón ochocientos noventa y cinco mil ochocientos uno (\$1.895.801,00.-), debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 7°.-** Autorizar a la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal a emitir la orden de compra correspondiente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese; notifíquese a los oferentes, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 196/2020.-**